RESOLUCIÓN IM Nº 531/2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "IOS COMUNICACIÓN VISUAL" CON RUC Nº 2955412-8, PROPIETARIO EL SR. ANDRÉS KAZUO KOBAYASHI DA CUNHA CON C.I. Nº 2.955.412, PARA LA "ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE CARTEL LUMINOSO", CON ID Nº 415.239, POR EL VALOR TOTAL DE GS. 17.258.300 (GUARANÍES DIEZ Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS). BAJO EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LA MÁXIMA AUTORIDAD ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO Nº 34 INC. C); DE LA LEY 2051/03.----------

Salto del Guairá, 14 de junio de 2022.

VISTO : El Informe de Evaluación de Ofertas presentada para la **"ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE CARTEL LUMINOSO"----------**

CONSIDERANDO : Que, a los antecedentes, se halla adjuntado al legajo el informe de la evaluación de ofertas para la contratación y por ende, los firmantes del informe se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente. ----------

Que, el Art. N° 27 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas", el cual menciona textualmente: "Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad, con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. ----------

Que, corresponde a la Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a la firma cuya oferta ha sido considerada la mejor por el citado Comité. ----------

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece "Que son atribuciones del Intendente Municipal" j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..." ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ
CIUDAD DE LA AMISTAD
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE:

ART. 1º : **ADJUDICAR A LA A LA FIRMA "IOS COMUNICACIÓN VISUAL" CON RUC Nº 2955412-8, PROPIETARIO EL SR. ANDRÉS KAZUO KOBAYASHI DA CUNHA CON C.I. Nº 2.955.412, PARA LA "ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE CARTEL LUMINOSO", CON ID Nº 415.239, POR EL VALOR TOTAL DE GS. 17.258.300 (GUARANÍES DIEZ Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS). BAJO EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LA MÁXIMA AUTORIDAD ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO Nº 34 INC. C); DE LA LEY 2051/03.----------**

ART. 2º : **AUTORIZAR, la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en los términos y condiciones de la presente contratación. ----------**

ART. 3º : **REMITIR, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. ----------**

ART. 4º : **COMUNÍQUESE, a quienes corresponda y cumplido archívese.----------**

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ Secretaría General

ABG. OLIVER MERELES ARANDA
Secretario General

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ • INTENDENCIA •

HÉCTOR F. MORÁN SPEJEGYS
Intendente Municipal